

# III Congresso Internacional de Arbitragem na Engenharia

Una Visión Panorámica al Arbitraje en materia de Contratación con el Estado en el Perú

Dr. Alberto J. Montezuma Chirinos



## Marco Jurídico del Arbitraje en el Perú



El Arbitraje en el Perú tiene reconocimiento desde la Constitución de 1979 – Constitución de 1993, art. 139.1 señala que es una jurisdicción.

#### Constitución de 1993

Art. 62. Libertad de contratar y la solución de controversias en la vía arbitral y vía judicial.

Art. 63.4 Estado y personas de derecho público pueden someter controversias derivadas de relaciones contractuales a arbitraje nacional o internacional.



- ▲ La modernización del arbitraje comienza con la Ley 25935 entra en vigencia en el año 1993.
- ▲ Ley 26572 entra en vigencia en el año 1996. Adopta como base la Ley Modelo UNCITRAL (LMU).
- ▲ Ley de Arbitraje Decreto Legislativo 1071 entra en vigencia en el año 2008, y toma las modificatorias la Ley Modelo UNCITRAL de 2006.



# Marco del Arbitraje en Contratación con el Estado

▲ 1997: Ley 26850 Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Esta ley presenta un desarrollo legislativo y se dictan varias leyes posteriores que van ajustando la figura del Arbitraje Obligatorio como medio de resolucion de conflictos en contratación con el Estado.

▲ Actualmente la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Legislativo 1017 será sustituida por la Ley 30225 que entrará en vigencia 30 días después de la vigencia de su reglamento.

## ¿A qué se aplica la Ley de Contratación con el Estado?



« A las contrataciones que deben realizar las Entidades para proveerse de bienes, servicios u obras, asumiendo el pago del precio o de la retribución correspondiente con fondos públicos, y demás obligaciones derivadas de la calidad de contratante.»



### Mediante:

- ▲ Conciliación: Ante centros de Conciliación extrajudicial
- ▲ Arbitraje
- ▲ Junta de Resolucion de Disputas (Dispute Board), cuando entre en vigencia la nueva Ley

# ¿Qué se arbitra en Contratación Estatal?



### Contratación pública tiene dos etapas:

- ▲ Periodo de Selección (Procedimiento de índole administrativo).
- ▲ Periodo de contratación y ejecución contractual.

Los conflictos se resuelven mediante Conciliación y Arbitraje.
Con la nueva ley se ha introducido el Dispute Board.

### Características de este Régimen Especial de Arbitraje



- El arbitraje es obligatorio y es de derecho.
- Se incorpora de pleno derecho la cláusula de solución de controversias mediante arbitraje. La ley prevé una cláusula para estos efectos:

"Todos los conflictos que deriven de la ejecución e interpretación del presente contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la normativa de contrataciones del Estado, bajo al organización y administración de los órganos del Sistema Nacional de Arbitraje del OSCE y de acuerdo a su Reglamento"

### Materias Arbitrables



- 1. Nulidad del Contrato.
  - 2. **Resolución** del Contrato.
    - 3. Ampliación de Plazo Contractual.
      - 4. Recepción y conformidad de la prestación.
    - 5. Valorizaciones o metrados.
    - 6. **Liquidación** del contrato y pago

## Recurrencia de las principales controversias. Periodo 2003-2013



Controversia	Total de veces que fue solicitada	%
Indemnización por daños y perjuicios	915	17
Resolución de contrato	822	15
Ampliación de plazo contractual	658	12
Liquidación de contrato de obra	580	11
Penalidades	353	6
Otras controversias	2 178	40
Total	5 506	100

\*Fuente: OSCE 2015

### Sobre los Árbitros



## ¿Quiénes pueden ser árbitros en materia de contratación pública?

- En un panel arbitral de arbitro único y el presidente de una Tribunal Arbitral deben ser necesariamente abogados con especialización acreditada en derecho administrativo, arbitraje y contratación con el Estado.
- Los demás miembros del panel arbitral pueden ser expertos o profesionales en otras materias.
- De acuerdo con la ley de arbitraje cuando sea necesaria la calidad de abogado no se requerirá que sea abogado en ejercicio ni que este adscrito a algún gremio o colegio profesional nacional o extranjero.

## Nómina de Árbitros Registrados en el OSCE



Con la nueva ley de Contratación del Estado, los árbitros deberán estar inscritos en el Registro Nacional de Árbitros que es una una nomina del OSCE (Organismo Supervisor de la Contratación del Estado).

El registro es de aprobación automática sujeto a fiscalización posterior.

Actualmente existe una nomina que es utilizada para la designación residual de los árbitros.

## Nómina de Árbitros Registrados en el OSCE



Así mismo para desempeñarse como secretario arbitral se requerirá estar inscrito en el Registro Nacional de Secretarios Arbitrales.

# Aplicación de las normas en materia de contratación pública

MONTEZUMA

- ▲ El arbitraje será de derecho.
- ▲ Se aplicará las normas de modo obligatorio manteniendo el siguiente orden :
  - o La Constitución Política del Perú.
  - La Ley de Contrataciones con el Estado y su Reglamento.
  - Las normas de Derecho Público
  - Las normas de Derecho Privado.
- ▲ Esta disposición es de orden publico y obligatorio cumplimiento. Caso contrario es causal de Anulación del Laudo.

### El procedimiento



- Inicio del procedimiento con la petición arbitral.
- El procedimiento en sí, con un acto denominado Instalación del Tribunal Arbitral.
  - Arbitraje AD Hoc: Ante el OSCE, luego el procedimiento se sigue en la sede que el Tribunal establezca.
  - Arbitraje Administrado , ante la Institución Arbitral nominada o ante el OSCE.



### Confidencialidad del procedimiento

El contenido del procedimiento es confidencial y la intervención de las partes, abogados, representantes, peritos expertos, testigos, etc. es bajo de reserva de confidencialidad durante el desarrollo del procedimiento.

#### Publicidad de los laudos:

Por principio de Transparencia así como para la utilización para el desarrollo de estudios especializados en materia de arbitraje en contratación del Estado.



### Gracias

Alberto J. Montezuma Chirinos ajmontezuma@montezumaabogados.com

